



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1063 /2022

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 27/12/2021 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses y Sr. Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola, suscriptas en el marco de la recomposición salarial que vienen llevando adelante las partes mencionadas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 27 de Diciembre del 2021, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

Que la recomposición salarial acordada consistió en un incremento total de un Dieciséis por ciento (16%) no acumulativo, el cual se otorgó del siguiente modo: Cinco por ciento (5%) para el mes de Diciembre del 2021, Seis por ciento (6%) para el mes de Enero del 2022, y un Cinco por ciento (5%) para el mes de Febrero del 2022, el incremento comprende al personal de planta permanente y contratados y que se Aplicó sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2021;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: RATIFICASE las dos Actas Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acordó entre las partes un incremento salarial consistente en un total de un Dieciséis por ciento (16%) no acumulativo, el cual se otorgó del siguiente modo: Cinco por



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ciento (5%) para el mes de Diciembre del 2021, Seis por ciento (6%) para el mes de Enero del 2022 y Cinco por ciento (5%) para el mes de Febrero del 2022, incremento que comprende al personal de planta permanente y contratados y que se aplicó sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2021.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 30 Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.